

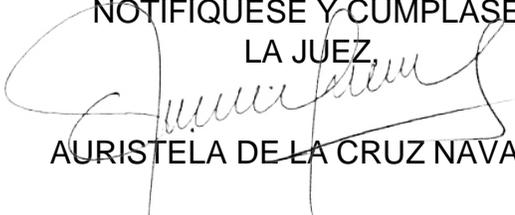
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, cuatro (4) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Examinado el contenido de la petición de la presente acción, se observa que satisface los requisitos formales del Artículo 14 del decreto 2591 de 1.991, por lo que ha de admitirse, y como quiera que el artículo 19 del mencionado decreto autoriza al Juez para requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir expediente administrativo o documentación donde conste los antecedentes del asunto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admitir el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor GERMAN EMILIO OLIVEROS GUERRERO, contra UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC.
2. Oficiar a las accionadas UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC a través de sus Representantes Legales, a fin de que contesten en un término de cuarenta y ocho (48) horas todo lo que le conste con relación a los hechos narrados en la acción, además podrá hacer uso del derecho de defensa y contradicción, para lo cual se le entregará el respectivo traslado.
3. Vincular a la presente acción constitucional a todos los participantes del proceso de selección de empleos de carrera-OPEC e inscripciones para el proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 de 2022 y 2406 de 2022- Directivos Docentes y Docentes (población mayoritaria) zonas rural y no rural, para que se pronuncien y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.
4. Ordénese a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, para que den a conocer la existencia de esta acción constitucional con el envío de mensaje de datos a los correos electrónicos de los participantes del referido concurso y alleguen las constancias pertinentes.
5. No acceder a decretar la medida cautelar solicitada, toda vez que no se aprecian pruebas que demuestren los fundamentos fácticos de la petición de dicha medida cautelar.
6. Se le hace saber a la entidad accionada y a los vinculados que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que el no envío de lo solicitado dentro del término señalado para ello, hará presumir veraces los hechos afirmados por la actora.
7. Notifíquese el presente auto, a las partes por los medios más expeditos autorizados por la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
LA JUEZ,

  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

RAD 08001311000820230017500

REF ACCION DE TUTELA

Auto Admisorio

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANATI- ATLANTICO

**2023-00053**

CODIGO DEL MUNICIPIO

0 8 4 3 6

CÓDIGO JUZGADO

4 0

ESPECIALIDAD

8 9

CONSECUTIVO DEL JUZGADO

0 0 1

AÑO (Radicación del Proceso)

2 0 2 3

CONSECUTIVO RADICACIÓN

0 0 0 5 3

CONSECUTIVO RECURSOS

TIPO DE PROCESO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: GERMAN EMILIO OLIVEROS GUERRERO C. C.

ACCIONADO: UNIVERSIDAD LIBRE – COMISION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

JUEZ:

**ANGEL FONTALVO MUÑOZ**

## TUTELA COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - UNIVERSIDAD LIBRE

German Oliveros G. 

Mié 26/04/2023 14:36

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Manati <j01prmpalmanati@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

TUTELA GERMAN OLIVEROS GUERRERO.pdf;

TUTELA GERMAN OLIVEROS GUERRERO.pdf

Buenas tardes

Envío acción de tutela conta la Comisión Nacional de Servicios Civil y Universidad Libre .

BARRANQUILLA 24 DE ABRIL DE 2023

Señor

**JUEZ PROMISCOUO DE MANATI**  
MANATI – ATLÁNTICO

**REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA**

**ACCIONANTE:** GERMAN EMILIO OLIVEROS GUERRERO  
**ACCIONADO:** UNIVERSIDAD LIBRE – COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Yo, GERMAN EMILIO OLIVEROS GUERRERO , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en Barranquilla, Atlántico, actuando en nombre propio acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados por las acciones adelantadas por la Universidad Libre en el concurso de méritos docentes y directivos docentes y que menciono en la referencia de este escrito.

Fundamento mi petición en los siguientes:

### **HECHOS**

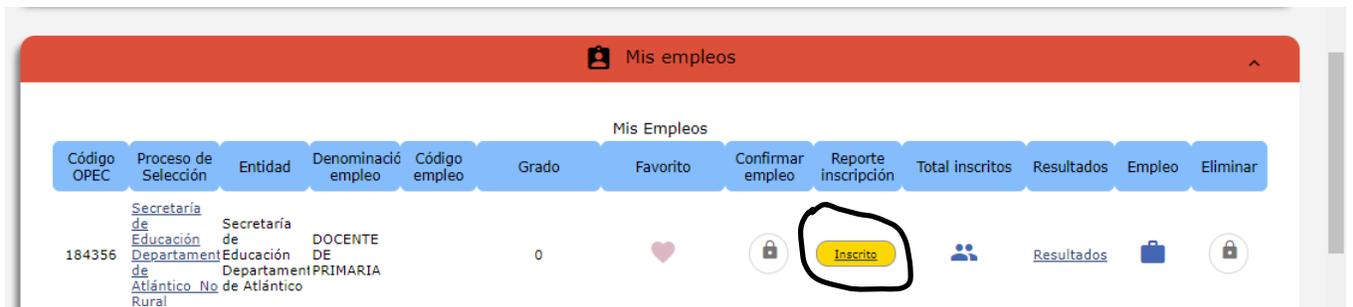
1. Soy Normalista Superior, egresado de la Escuela Normal Superior del Municipio de Manatí – Atlántico. (**Requisito Para Ejercer La Labor Docente En Colombia Según La Res 03842 De 2022**)

#### **2.1.4.2 Docentes de Primaria**

1. Licenciatura en educación, cualquiera sea su área de conocimiento.
  2. Normalista superior.
  3. Tecnología en educación.
- 
2. Realice mi postulación en el aplicativo SIMO dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para el registro e ingreso de la información del aspirante, acreditando mi título de Normalista Superior y la documentación de experiencia y documento de identidad.



- En el año 2022 me postule en el proceso de selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos docentes y docentes, población mayoritaria, ofertada por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y desarrollada por la universidad Libre ( N° 328 de 2022) esta última encargada de aplicar las etapas de la convocatoria.



- Supere la etapa de prueba escrita por puntaje mayor al establecido y pasando a la siguiente etapa.

## ☑ Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL	60.0	61.18	65
Prueba Psicotécnica - Docentes de aula	No aplica	65.90	10
Verificación de Requisitos Mínimos Docente de Aula	No aplica	No Admitido	0

1 - 3 de 3 resultados

<< < 1 > >>

Resultado total:

46.35

Resultado total:

NO CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

- Al establecer el tiempo estipulado para actualizar los documentos para seguir con la verificación de requisitos mínimos el día 20 del mes de Marzo DEL 2023 realice la respectiva actualización de hoja de vida en la plataforma SIMO, es decir dentro del tiempo establecido por dicha entidad; generando certificado que contempla los requisitos para el cual me estoy postulando dentro de los cuales reposa el diploma que me acredita como NORMALISTA SUPERIOR, resaltando que este título está dentro del listado de requisitos mínimos para seguir en concurso.
- El día 29 del mes Marzo se me notifica estado de inadmitido dentro del proceso **por tener documento con fecha no visible**, por tanto el día 02 de abril presento reclamo alegando la viabilidad del documento y presentando certificado expedido por la institución normal superior de Manatí donde acredita la veracidad del título recibiendo respuesta por la plataforma Simo el día 18 de abril de 2023 donde se me informa que no procedo recurso alguno de acuerdo a los procesos de selección rechazando la documentación por extemporaneidad. (adjunto respuesta para su estudio)
- LA UNIVERSIDAD LIBRE EN EL APLICATIVO SIMO ME INADMITEN MANIFESTANDO :**

**“El aspirante NO Cumple con el Requisito Mínimo de Educación, por lo tanto, NO continua en el proceso de selección”.**

**DICHA AFIRMACIÓN ES FALSA, TODA VEZ QUE CUMPLO CON EL REQUISITO DE EDUCACIÓN QUE CORRESPONDE A MI TITULO DE NORMALISTA OTORGADO POR LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.4.6.3.3. DEL DECRETO 1075 DE 2015, LOS DOCENTES DE AULA SON LOS QUE CUMPLEN UNA ASIGNACIÓN ACADÉMICA, EN EL NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES, A TRAVÉS DE ASIGNATURAS Y/O PROYECTOS PEDAGÓGICOS CURRICULARES PARA DESARROLLAR LAS ÁREAS OBLIGATORIAS O FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA, Y LAS EXPERIENCIAS DE SOCIALIZACIÓN PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS EN EL NIVEL DE PREESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ESTUDIOS ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

IGUALMENTE, SON RESPONSABLES DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS DEFINIDAS EN LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. null

Número de evaluación:

600715228

Nombre del aspirante:

German Emilio Oliveros Guerrero

Resultado:

No Admitido

Observación:

El aspirante NO Cumple con el Requisito Mínimo de Educación, por lo tanto, NO continua en el proceso de selección.

## PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales al debido proceso y el acceso a cargos públicos y derecho al trabajo ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada que cambie el estado de inadmitido y permita continuar en las etapas de la convocatoria del concurso de méritos docentes y directivos docentes , toda vez que cumplo con los requisitos exigidos.

**Señor juez le solicito revisar de fondo mi caso cuento con el titulo y experiencia para desempeñarme, gané el examen de concurso docente y por no ser visible la fecha de grado en mi diploma, terminan excluyéndome de la convocatoria contando con todas las formas y recursos necesarios para validar el título.**

**Solicito se suspenda las etapas de la convocatoria como medida cautelar, una vez se resuelva mi situación.**

## MEDIOS DE PRUEBAS

1. Título de Normalista superior, requisito y titulo habilitante para ejercer la labor docente.
2. Certificación de la Escuela normal superior de Manatí
3. Respuesta de la reclamación negando el derecho.
4. Resolución N° 03842 de 2022 Por medio de la cual se expide el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos docentes y directivos docentes expedida por el ministerio de educación nacional

## **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

## **NOTIFICACIONES**

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Del señor Juez

**Firma**

NOMBRE GERMAN EMILIO OLIVEROS GUERRERO